

EXPEDIENTE 2021 00072 99

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, julio diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Revisando las presentes diligencias EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovida a través de apoderada judicial, por la señora JULIETA ARCILA ZULUAGA, contra GUILERMO ALFONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se observa que, la parte interesada no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEXTO del auto de fecha agosto dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022), en lo que se refiere a notificar a la parte demandada, toda vez que, se requiere darle continuidad al proceso. Se advierte que, han pasado más de más de once meses sin que el actor cumpla con esta caga procesal.

En los términos que consagra el artículo 317 numeral 1 del Código General del Proceso, es decir, por el termino de 30 días, se requiere al representante judicial de la parte demandante a fin de que realice la notificación al demandado GUILERMO ALFONSO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, so pena de decretarse el desistimiento que prevé la norma en referencia.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

lvc

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2ac64ebff46d1aebf3e6ee0306ac7d9a722beaf20dab95ccf9628e4198be52b**

Documento generado en 17/07/2023 07:41:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>